



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00032-00
Demandante (s):	Claudia Yaneth Sánchez
Demandado (s):	Protección y otro
Asunto:	Requiere demandante

Revisadas las diligencias, se percata el despacho que al momento no ha sido notificado el vinculado ANDRÉS FELIPE ESQUIVEL, motivo por el cual SE REQUIERE al apoderado de la señora NORMA LILIANA TORRES LEAL quien se dice es la madre del vinculado, para que realice la notificación remitiendo evidencia de su gestión, la cual debe contener el acuse de recibo del mensaje de datos conforme lo estipula la norma indicada.

Se tiene que si bien en el oficio de 20 de mayo de 2021 anuncia actuar a nombre de los dos, la realidad procesal del asunto es que no se avizora poder para representar a ANDRÉS FELIPE ESQUIVEL, ni mucho menos ha descrito traslado de la demanda, por lo que deberá cumplir con la carga procesal que se le ha impuesto.

Lo anterior so pena de verse paralizado el proceso por su inoperancia.

Respecto de la demanda de reconvenición radicada por Luisa Mariana Esquivel se pronunciará el despacho una vez estén notificados todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325ba646c0ce23e8f8f68a0d4ba9cb0a37fe70307198d40909e436fc6c36a193**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>